

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN	78
RADICADO	05 368 31 84 001 2019 00028 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (S)	NATALIA ALONSO TORRES, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ADOLESCENTE SOFIA GONZALEZ ALONSO
MENOR	SOFIA GONZÁLEZ ALONSO
DEMANDADO	YAIR ANDRÉS GONZÁLEZ RAMÍREZ
TEMA Y SUBTEMAS	RESUELVE MEMORIAL

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena:

- REMITIR por la secretaria del despacho los documentos solicitados y copia del extracto actualizado de las consignaciones realizadas a la cuenta judicial a nombre de la señora NATALIA ALONSO TORRES, requiriendo al apoderado de la demandante a fin que en el término de 10 días presente la actualización de la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, allegando prueba sumaria del traslado a la parte demandada.
- OFICIAR a la empresa SINTRACONTEXA, pagador del señor YAIR ANDRÉS GONZÁLEZ RAMÍREZ, a fin que informen al despacho las razones por las cuales no ha realizado los descuentos por embargo ordenado por este despacho mediante auto de sustanciación 52 del 5 de abril de 2019, y allegue prueba de los descuentos realizados hasta la fecha, advirtiéndosele a la empresa que es responsable solidario de los dineros que no descuenta y que puede hacerse acreedor a la sanción estipulada en el artículo 593 numeral 9 del C. G. P. Expídase el oficio correspondiente por secretaria, el cual será notificado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 024 fijado hoy 30 de abril de 2024 en la
página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dora Alvarez

La secretaria. -